



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPA DE SUCRE

No 247/22

Sucre, 06 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 05 de julio del 2022, con (Reg. CM-1386), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN (EMD), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, los días viernes 08 y sábado 23 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00, con la presencia del personal de TIGO, haciendo constar que no perjudicará el tráfico peatonal y vehicular

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN en beneficio de los consumidores, los días viernes 08 y sábado 23 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00, con la presencia del personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por <mark>un C</mark>oncejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Conceio Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

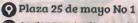
Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCION (EMD), con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSION EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, los días viernes 08 y sábado 23 de julio de 2022 de Hrs. 09:00 a 19:00, la misma que contará con personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial (dejando establecido que la responsable de las actividades previstas, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).











ARTICULO 2º.- La organizadora de esa actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Osear Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICI

Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.



